

**administración local****AYUNTAMIENTOS****TORRE DE JUAN ABAD**
ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía 2024-0333 de fecha 12/08/2024 y una vez ha concluido el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de Peón de Servicios Múltiples, se publica para general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
Felguera Molina, Vicente	***3306**	94,80
Navarro Sánchez, José Manuel	***3900**	87,20

Atendiendo a la anterior lista, se propone la contratación a favor de:

Identidad del aspirante	DNI
Felguera Molina, Vicente	***3306**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://torredejuanabad.sedelectronica.es> los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, del siguiente candidato:

Apellidos y nombre	DNI
Navarro Sánchez, José Manuel	***3900**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcaldesa- Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncio número 3052

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>